



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MPT/A

Pampas, 15 de febrero de 2024

### VISTO:



El Informe N° 051-2024-MPT/OGAF, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Jefa de Oficina General de Administración y Finanzas; Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.07, ingresado con fecha 12-02-24, presentado por Jefe ( e ) de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la delegación de funciones en temas de Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, para el Año Fiscal 2024, y;

### CONSIDERANDO:



Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley 31912 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDA, señala: Se autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, la cual tiene por objeto establecer disposiciones que regulan la contratación de servidores públicos de alto rendimiento para prestar servicios en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - FAG;

Que, con Informe N° 051-2024-MPT/OGAF, de fecha 15 de febrero de 2024, la Jefa de Oficina General de Administración y Finanzas, solicita emisión de resolución de delegación de facultad; asimismo con Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.07, ingresado con fecha 12-02-24, presentado por Jefe ( e ) de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita delegación de funciones en temas de Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, para el Año Fiscal 2024;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MPT/A

Pampas, 15 de febrero de 2024

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DELEGAR** al Lic. **EMERSON NOLASCO DELGADO**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, las facultades para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, en el marco de la Ley N° 31912, para el Año Fiscal 2024, siendo estas las siguientes:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de Contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción de contrato de Locación de Servicios
- Suscripción del Anexo N° A “Términos de Referencia del Servicio”.
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo N° C “Adenda”.
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector público en el marco de la Ley N° 31912.

**ARTÍCULO SEGUNDA.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. Emerson Nolasco Delgado, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **REMITIR** copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes; asimismo al responsable de la oficina de tecnologías de la información y estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal web de la municipalidad provincial de tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE